Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de noviembre del 2017

Resolución REC-Nº 323/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 009/2017 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA".----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 233/2017 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5", PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 009/2017".*----------

La Nota con Exp. RSG 3304/2017, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 55.027.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones, veintisiete mil),* cantidad equivalente al 9,31% (nueve coma treinta y un por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 009/2017 *"Construcción de Salón Auditorio, Aulas y de Oficinas Administrativas para la Facultad de Medicina"*, ID Nº 326.140.----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra, por medio del Dictamen pertinente ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado por la Dirección de Administración de la Facultad de Medicina (Nota D.A. Nro. 350/2017), anexándose al Dictamen el Cuadro de ítems a ser ampliados.----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen AJUNC Nro. 18/2017 expresa que *"...Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico de la Fiscal de Obras de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Concepción, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del Contrato original, conforme así lo establece taxativamente el precitado Art. 62 de la Ley Nro. 2051...".*----------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".*----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

C.P.N. David Artuo Cuevas Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARIO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

...///...

Concepción, 10 de noviembre del 2017

Resolución REC-Nº 323/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 009/2017 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA".----------

(2)

...///...

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 009/2017 *"Construcción de Salón Auditorio, Aulas y de Oficinas Administrativas para la Facultad de Medicina"*, ID Nº 326.140, adjudicada a la empresa *AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5*, en **G. *55.027.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones, veintisiete mil)*.--------**

2°) **DISPONER,** que la ampliación mencionada en el Artículo 1ro.) de la presente Resolución sea financiada dentro del *Programa 01 "Competitividad e Innovación", Subprograma 04 "Formación de Profesionales en el Área de Medicina", Tipo 02 "Programas de Acción", Fuente 30 "Recursos Propios"*, del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2017 de la UNC.----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector